

REFERENCIA: 6947/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Hechos o Antecedentes

La Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias, ha venido realizando en los últimos años distintas intervenciones en el ámbito de la política social insular, preferentemente dirigidas a la población vulnerable.

Dentro de dichas actuaciones para la anualidad 2023 se enmarca el programa denominado **Promoción de la Salud con detección precoz del VIH y ITS en entornos no clínicos para la población general de Fuerteventura**, se trata de un programa considerarlo de interés público y social.

Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, (BOC número 94, de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y solidaria (letra d), promover la organización comunicaría y la creación de redes sociales de apoyo (letra h), estableciendo como uno de sus principios, la solidaridad: ...” Los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativa de cohesión social”.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra “h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*”.

Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2021-2023**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 20 de diciembre de 2020 y su

modificación que fue aprobada con fecha de 24 de febrero de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto documento de retención de crédito de fecha de 27/03/2023 por importe de 25.000,00 euros, con número de operación 220230009915 con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.06 denominada Convenio Altihay: Promoción de la Salud con detección precoz del VIH y ITS en entornos no clínicos para la población general de Fuerteventura.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 48ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2022, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786710 y la Convocatoria con el marginal 786713.

Visto el informe Jurídico, de fecha 23 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero del Área Insular de Acción Social, el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del art. 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 4313/2023 de 26 de junio de 2023, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Altihay Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias, para la ejecución del Programa denominado Promoción de la Salud con detección precoz del VIH y ITS en entornos no clínicos para la población general de Fuerteventura, 2023** por importe de 25.000,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ALTIHAY FUERTEVENTURA - COLECTIVO DE GAYS, LESBIANAS, TRANSEXUALES, BISEXUALES Y SIMPATIZANTES DE CANARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DENOMINADO PROMOCIÓN DE LA SALUD CON DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH Y ITS EN ENTORNOS NO CLÍNICOS PARA LA POBLACIÓN GENERAL DE FUERTEVENTURA, 2023.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten

de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 4313 de 26 de junio de 2023.

Y de otra, **Doña Desirée Chacón Ríos**, actuando en nombre y representación de la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias**, con CIF: V35704857, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación, según acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de fecha 25 de septiembre de 2020.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - Que la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias** según se recoge en sus Estatutos tiene entre sus fines: Art. 2. “La prevención del SIDA y la realización de programas de apoyo y solidaridad hacia las personas seropositivas” “ La realización de estudios y trabajos relacionados con la Comunidad gay, lesbiana, transexual y bisexual (lgtb)” y “ La potenciación de estilos de vida saludables y la realización de programas relacionados con la salud integral”.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 6, letra d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

Así como lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 “*Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - **Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias**, para el apoyo y ejecución del Programa denominado **Promoción de la Salud con detección precoz del VIH y ITS en entornos no clínicos para la población general de Fuerteventura**; cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades para la anualidad 2023.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El programa denominado **Promoción de la Salud con detección precoz del VIH y ITS en entornos no clínicos para la población general de Fuerteventura**, tiene como finalidad la necesidad de detectar la infección precoz por VIH/SIDA en la población en general, desarrollando un servicio de Prueba Rápida para que estos/as usuarios/as puedan tener una mejor calidad de vida y disminuir así la carga viral comunitaria de la isla de Fuerteventura., de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€)**.

Para el ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria es 2210 2310A 489.06 denominada: **Convenio ALTIHAY: Promoción de la Salud con detección precoz del VIH y ITS en entornos no clínicos para la población general de Fuerteventura.**

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2023			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación de Altihay Fuerteventura (0%)	Total
Convenio ALTIHAY: Promoción de la Salud con detección precoz del VIH y ITS en entornos no clínicos para la población general de Fuerteventura	25.000,00€	0,00€	25.000,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canaria**, para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa que *“Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2023 de forma **ANTICIPADA**: el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad 2023, hasta el **31 de enero de 2024**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de enero de 2024, pero con efectos desde el 1 de enero de 2023.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura
Dos representantes de la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias.**

DÉCIMOQUINTA. –Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA. – Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo y la Representante de la **Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias** en lugar y fecha ut supra.

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LA SALUD CON DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH E ITS EN ENTORNOS NO CLÍNICOS PARA LA POBLACIÓN GENERAL DE FUERTEVENTURA

PROGRAMACIÓN

1.- Objeto

El objeto o fundamento principal del Programa “EDUCAR EN SALUD CON LA DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH E ITS EN ENTORNOS NO CLÍNICOS PARA LA POBLACIÓN GENERAL DE FUERTEVENTURA” es la necesidad de detectar la infección precoz por VIH/SIDA en la población en general, desarrollando un servicio de Prueba Rápida para que estos/as usuarios/as puedan tener una mejor calidad de vida y disminuir así la carga viral comunitaria de la isla de Fuerteventura.

La detección precoz es uno de los pilares fundamentales en la respuesta al VIH y su propagación, siendo sus ventajas incuestionables: reducen la mortalidad y morbilidad asociadas, mejoran la respuesta al tratamiento antirretroviral, disminuyen la transmisión de la infección y su coste sanitario.

Los más recientes datos recogidos a nivel autonómico (2021) destacan que la infección por VIH se sigue transmitiendo mayoritariamente por vía sexual. De éstos nuevos diagnósticos, el 59.6% tienen un mecanismo de transmisión HSH, el 18.9% de transmisión Heterosexual y 7.9% por drogas inyectadas (UDI).

Las estadísticas de la Comunidad Autónoma de Canarias arrojan un alto porcentaje de diagnósticos tardíos, obteniéndose en el 53.6% de los casos en 2021. Una forma de reducir los diagnósticos tardíos es mejorar el acceso de la población a pruebas de diagnóstico precoz.

El VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual, en nuestras contemporaneidades se han convertido en una variable a tener en cuenta cuando nos referimos a la población con VIH. El abordaje multidisciplinar de esta cronificación de la sociedad va más allá de la determinación del virus en las personas usuarias, ya que constamos de un grave problema social de discriminación, miedo e invisibilidad ante el VIH.

Fuerteventura no es una isla capitalina, cuenta con escasa población (119.662 habitantes. ISTAC 2021), rural y diseminada en el territorio y en núcleos poblacionales dispersos.

Apoyándonos en los datos que se exponen en el siguiente documento oficial del ministerio de Sanidad:

https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/FASTRACK/docs/Presentacion_FAST_TRACK.pdf, el Fast Track Cities busca que el 95% de las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico, que el 95% de las personas que conozcan su estado VIH-positivo reciba terapia y que el 95% de las personas que reciban tratamiento tengan la carga viral suprimida.

Para el cumplimiento de esta meta, las ciudades que subscriben el Fast Track Cities se apoyan en las asociaciones que realizan la prueba rápida y que siendo en Fuerteventura, ALTIHAY, una entidad reconocida para ello, es por lo que incorporamos el Fast Track Cities como estrategia de este proyecto.

Nos apoyamos en dicho documento, pues buscamos el promover y motivar a toda la población general de la isla de Fuerteventura a realizarse la prueba rápida de manera gratuita, anónima y confidencial. Complementaria al trabajo que viene desarrollando el P.I.S (Punto de información sexual).

Es por eso, que la realización de la prueba rápida (gratis, anónima y confidencial) en entornos no clínicos contribuye considerablemente a alcanzar el objetivo mundial y por tanto, a reducir el porcentaje de diagnósticos tardíos.

La no existencia de otros recursos específicos en la isla que realicen la prueba de detección de forma rápida, confidencial y anónima sumado a la peculiaridad de las islas no capitalinas donde el personal de salud está relacionado de forma muy cercana con el resto de la población (familiares, vecinos, amigos, etc.), hace que la población no acceda a los servicios convencionales de detección de VIH por miedo a que conozcan su estado serológico y prácticas sexuales. Esta situación se aprecia especialmente en las personas jóvenes de entre 25 a 29 años que, a su vez, son los que mayores prácticas sexuales de riesgo tienen.

Por todo ello, es valorado positivamente la prestación de dicho servicio en un espacio LGTBIQ+ donde poder acercarse sin miedo a ser rechazadas por su orientación sexual y/o su estado serológico, garantizando siempre la confidencialidad, el anonimato y la gratuidad. Otro aspecto a destacar de este servicio de prueba rápida es la oportunidad de ofrecer no sólo una información sobre el estado serológico de las personas, sino proporcionar además un servicio de asesoramiento (counseling), acompañamiento y derivación a otros recursos socio-sanitarios.

2.- Descripción

El presente programa que lleva siendo financiado por esta línea desde 2019, pretende facilitar el acceso a la sociedad en la isla de Fuerteventura a un servicio anónimo, confidencial y gratuito de Prueba Rápida de diagnóstico de VIH, así como facilitar la detección de la infección por VIH en la población en general.

Población destinataria: Este programa se dirige a toda persona que haya tenido una práctica

de riesgo con independencia de su orientación sexual, identidad de género, expresión y características sexuales.

Población a la que se dirige el programa:

1. Población en general

Destacamos la consolidación de este servicio de Prueba Rápida prestado por ALTIHAY Fuerteventura en los últimos años, viéndose cada año aumentada exponencialmente la demanda, mejorándose su profesionalización y creciendo el equipo de profesionales sanitarios voluntarios.

En el año 2022 se realizaron un total de 214 pruebas rápidas de VIH, HVC y sífilis, donde solo dos personas usuarias, han obtenido un resultado positivo. Si bien, ello denota que gracias al trabajo de concienciación realizado por el Área de Salud de ALTIHAY Fuerteventura en los últimos 20 años estamos en el buen camino, también estamos convencidos que hay una parte importante de la población a la que debemos facilitar la toma de decisión a la realización de la prueba.

Por y para ello, el programa comprende actuaciones tendentes a favorecer que las personas que hayan estado en situación de posible infección del VIH se planteen hacerse la prueba, a través de acciones de sensibilización, la prevención mediante el reparto gratuito de material profiláctico y la realización de pruebas rápidas del VIH, ofreciéndose un espacio de referencia para poder hacerse el test rápido de VIH, de forma anónima, gratuita y confidencial a la largo de todo el año.

Actualmente, Salud Pública del Gobierno de Canarias suministra un número limitado de pruebas que normalmente, usamos con las personas usuarias fidelizadas del servicio. Es por eso que, teniendo en cuenta la propuesta de ONUSIDA, hemos considerado prioritario y necesario la adquisición de más pruebas rápidas para poder llegar a los objetivos estipulados.

Este programa se llevará a cabo desde el personal de ALTIHAY FUERTEVENTURA, como ENTIDAD COLABORADORA, a través de un riguroso protocolo de actuación, en coordinación y tutela continuada del Servicio de Promoción de la Salud, contando entre sus asociados con personal voluntario, - algunos de ellos con cualificación profesional sanitaria (DUE) -, con formación autorizada por el Servicio Canario de la Salud para realizar la Prueba Rápida, que en Anexo se acompaña (Anexo 1), a fin de asegurar la calidad de todos los protocolos establecidos de acuerdo al Programa al que se adscribe el presente Proyecto, impartida por persona responsable del Servicio Canario de la Salud.

Las personas voluntarias, autorizadas para realizar la Prueba Rápida han suscrito el preceptivo documento de confidencialidad, que garantiza la protección y custodia obligada de los datos recogidos, garantizándose su cesión únicamente al Servicio de Promoción de la Salud, responsable del Programa al que se adscribe el presente Programa. Por otro lado, todo el personal que participe en el Programa conocerá los protocolos básicos de la Profilaxis post Exposición y los centros encargados de realizarlos.

El horario preferente de la realización de las pruebas será de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, según demanda.

Las atenciones se llevarán a cabo siguiendo la siguiente metodología:

a.- Atención realizada durante la intervención con la persona: 1) Se le explicará el procedimiento de la prueba rápida y sus características; 2) Se firmará una autorización donde la persona usuaria autoriza la realización de la prueba; 3) Realización de una encuesta; 4) En función de las respuestas dadas en la encuesta anterior, se intervendrá con la persona usuaria en aquellos aspectos donde se detecte carencias de habilidades o formación; y 5) Se brinda a la persona la posibilidad de que exprese las dudas que necesiten ser aclaradas.

b.- Actuación ante el resultado de la prueba:

1.- Resultado de la prueba negativo: En este caso, si la persona no se encuentra en periodo ventana, finalizará la atención. Si la persona usuaria se encuentra en periodo ventana se le dará nueva cita al finalizar dicho periodo.

2.- Resultado de la prueba positivo: El primer paso a seguir tras la comunicación del resultado positivo, es analizar la reacción de cada persona, para así poder intervenir aplicando técnicas de counselling. Seguidamente se activa el protocolo de acompañamiento, el cual está apoyado en el Convenio con el Hospital Virgen de la Peña, y consta de varios pasos.

1º) Entregar informe que explicita el resultado positivo en el test rápido de detección de VIH, sellado por la entidad y firmado por la persona que haya realizado la prueba. Este mismo deberá ser entregado cuando realice su primera cita con el personal sanitario que le atienda del Servicio canario de salud.

2º) Se le explicará que de manera interna se agilizará la posibilidad de recibir atención sanitaria, solicitando para ello fotocopia del DNI y número de teléfono para que puedan contactar con ella.

3º) Se le comunicará que deberá solicitar cita con su médico o medica de cabecera, quien se encargará de repetirle las pruebas para confirmar el resultado de la prueba realizada.

4º) Se le ofrecerá a la persona usuaria la posibilidad de acompañarla en el proceso de manera directa, acompañándola a las citas o con la búsqueda del tratamiento; o de manera indirecta, pudiendo ser derivada al servicio de atención psicológica que ofrece la entidad de manera gratuita por un determinado periodo.

5º) Se volverá a dar cita a la persona hasta garantizar que se encuentra con la suficiente fortaleza para continuar con su vida integrando la vivencia del VIH de la manera más positiva.

6º) La persona de contacto con el hospital, se encargará de adjuntar los datos de la persona usuaria al contacto de referencia del hospital para agilizar la primera cita.

Consiguiendo así destacar el objetivo de reducción de carga viral comunitaria de la importancia de la no reinfección y la responsabilidad de la salud.

3.- Resultado de la prueba nulo. La prueba establece claramente unos indicadores que fijan donde deben aparecer los parámetros control (C) y test (T). En el caso de que el parámetro control no aparezca, la prueba se desecha y se realizará una nueva. Se informará a la DGSP de lo ocurrido, por si existieran otras incidencias y fuera necesario retirar algún lote del producto.

c.- Otras consideraciones de la intervención:

En relación a la prueba: Emplazar a las personas a realizarse al menos una prueba al año e indicarle los recursos en donde debe realizársela (pe. Centros sanitarios).

En relación a las prácticas: En el caso de personas que continúan manteniendo prácticas de riesgo de forma reiterada, atención personalizada para trabajar la reducción de daños. Si la entidad no cuenta con recursos, derivación a otros especializados que lo posibiliten. La importancia de recordar el uso de preservativos reforzados y lubricantes con base en agua. La importancia de tener el control en la utilización del preservativo durante toda la práctica sexual, cuando la pareja es esporádica.

d.- Coordinación de la red:

Valoración y revisión de la herramienta de recogida de datos (encuesta). Espacios formativos de reciclaje y profundización.

3.- Número de población destinataria

El número de beneficiarios/as directos/as e indirectos a la finalización de su ejecución, será el inicialmente previsto de 11.700. Siendo los beneficiarios/as directos/as: 1.700 y los beneficiarios/as indirectos: 10.000. De las 1.700 personas, 250 personas aproximadamente, serán las estimadas para realizarse las pruebas rápidas de VIH. De las 250 pruebas

solicitadas, se estima que se realizarán 20 en el municipio de Tuineje, 15 en Pájara, 5 en Betancuria, 20 en La Oliva, 15 en Antigua y 175 en Puerto del Rosario (tabla 1).

	Personas	Tuineje	Pájara	Betancuria	Oliva	Antigua	Puerto del Rosario
Beneficiarios	11.700						
Directos	1.700						
Indirectos	10.000						
Pruebas a realizar	250	20	15	5	20	15	175

4.- Temporalización

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades

Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término
Campañas de sensibilización para la realización de la prueba rápida.	01/02/2023	30/11/2023
Realización Pruebas Rápidas VIH.	01/01/2023	31/12/2023
Reparto de material profiláctico.	01/01/2023	31/12/2023

5.- Objetivos

5.1.- Objetivos generales

OG1.- Concienciar a la población general sobre la necesidad de la realización de la prueba rápida del VIH.

OG2.- Mejorar el conocimiento del estado serológico de las personas ante el VIH y su acompañamiento.

OG3.- Aumentar la información para la prevenir las ITS y el mantenimiento de una salud sexual responsable.

5.2.- Objetivos específicos

OE1.1.- Sensibilizar a la población en la toma de decisión a la hora de realizarse la prueba rápida de VIH.

OE1.2.- Informar a la sociedad en general sobre los recursos existentes para la realización de la prueba rápida.

OE2.1.- Conocer el estado serológico de las personas usuarias que acuden al servicio de prueba rápida de VIH.

OE2.2.- Acompañar en todo el proceso a las personas usuarias del programa con especial interés de las personas positivas.

OE3.1.- Facilitar el acceso a la información a través del reparto de material informativo especializado

OE3.2. Facilitar la prevención de las ITS y del VIH con el reparto de material profiláctico preventivo.

6.- Actividades

6.1.- Campañas de sensibilización para la realización de la prueba rápida.

Distribución de carteles sobre la prueba de VIH en centros de salud, asociaciones, espacios públicos, etc.

Difusión en RRSS y medios masivos de comunicación (Facebook, Instagram u vallas publicitarias):

De manera general con una campaña específica en la isla de Fuerteventura.

El 20 de octubre por el Día Mundial de la Prueba de VIH.

El 1 de diciembre por el Día Mundial de la lucha contra el VIH-SIDA.

6.2.- Realización Pruebas Rápidas VIH.

La realización de Prueba Rápida de VIH es un servicio de detección precoz en espacios no clínicos. Principalmente se realizarán en la sede, y de manera innovadora, añadiremos la posibilidad de realizarse las pruebas rápidas de VIH una vez al mes en cada municipio de la isla de Fuerteventura.

El acceso al servicio es principalmente telefónica, presencial y correo electrónico, siempre con cita previa según demanda donde se garantizará la confidencialidad, el anonimato y la gratuidad de la persona usuaria. Una vez realizada la prueba se realizará una encuesta que posteriormente se volcará en el aplicativo Salud Pública del Gobierno de Canarias.

Si el resultado de la prueba de VIH fuese positivo, se seguirá el protocolo de actuación adjunto como anexo 1.

6.3. Reparto de material profiláctico.

La distribución gratuita de material profiláctico es un servicio que se desarrolla desde nuestra sede durante todo el año y en puntos concretos de la isla coincidiendo con fechas señaladas.

Para ampliar la cobertura de esta actividad contaremos con una educadora de pares, mujer Trans que ejerza la prostitución, que se encargará de hacer los circuitos donde la entidad no llega.

Desde ALTIHAY Fuerteventura, siguiendo la estrategia de las patrullas DiverSex, estaremos presente en los principales actos festivos de los municipios de la isla de Fuerteventura, haciendo entrega de forma gratuita de preservativos externos e internos, lubricantes y barreras de látex. Mientras que en la sede, sin necesidad de cita previa, se contará con dos tipos de bolsas con material, una para personas que ejercen la prostitución y otra para las que no, con diferente cantidad de material en su interior.

Por último, y reconociendo a las playas de Fuerteventura como lugares de contacto sexual, emprendemos acciones de reparto de material en las playas de mayor concurrencia.

7.- Recursos a emplear (humanos, técnicos, materiales)

7.1.- Recursos humanos

7.1.1.- Personal contratado

Categoría Profesional	Cualificación Profesional	Nº Total	Dedicación total de horas al proyecto	Retribución Bruta Total	SS a cargo de la empresa	Total gasto de personal
Técnico de proyectos	Técnico de proyectos	1	450	5.020,11 €	1.608,93 €	6.629,04 €
	Grado en Psicología					
Auxiliar administrativo	Fp en administración y contabilidad	1	750	7.929,35 €	2.541,30 €	10.470,65 €
Total		2	1200			17.099,69 €

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Categoría Profesional	Cualificación Profesional	Nº Total	Funciones
Enfermeros	Enfermería	7	Realización de pruebas rápidas de VIH. Counselling de ITS
Sexóloga	Sexóloga	1	Counselling sexual
Activistas Salud-VIH	Activistas Salud-VIH	8	Creación y dinamización campañas Dinamización reparto material profiláctico

7.2.- Recursos materiales y/o medios técnicos

Para la ejecución del Proyecto, se utilizarán todos los medios técnico materiales y recursos con los que en la actualidad cuenta ALTIHAY FUERTEVENTURA:

Local con varias Salas: Sala de reuniones, Espacios polivalentes (charlas, talleres y cursos) y Espacio de sociabilización para los/as voluntarios/as.
Despacho preparado para garantizar la confortabilidad y confidencialidad del servicio de la Prueba Rápida.
Equipamientos: Proyector, Pantalla, Ordenadores, Equipos multimedia, etc.
Material Fungible.
Teléfono, Skype, Whatsapp, Videollamada, etc.

7.3.- Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas con otras administraciones/entidades:

7.3.1.- Servicio de Promoción de la Salud de la Dirección General de Salud Pública, Servicio Canario de Salud:

Convenio Entidad Colaboradora.
Proporcionan los reactivos de la prueba rápida, así como el material sanitario desechable necesario para la ejecución material de la misma.
Aporta la formación necesaria a los responsables voluntarios y técnicos de la entidad colaboradora prestadora del Servicio.
Supervisa y coordina la Prestación del Servicio de Prueba Rápida.
Da soporte a la entidad colaboradora resolviendo cualquier duda técnico sanitario que pudiera surgir durante la prestación del Servicio.

7.3.2.- FELGTBI. Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales, de la que ALTIHAY Fuerteventura es miembro.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

Aporta formación a voluntarios y técnicos de la entidad colaboradoraprestadora del Servicio.

Aporta material informativo específico.

Aporta material profiláctico gratuito.

7.3.3.- CESIDA, Coordinadora Estatal de VIH y SIDA, de la que ALTIHAYFuerteventura es miembro.

Aporta formación a voluntarios y técnicos de la entidad colaboradoraprestadora del Servicio.

Aporta material informativo específico.

Aporta material profiláctico gratuito.

7.3.4.- Coordinadora de Sexualidad de Fuerteventura.

Plataforma Insular de coordinación del trabajo entre todos los recursos de Fuerteventura trabajando de forma coordinada en diferentes proyectos de intervención, participando ALTIHAY Fuerteventura, regularmente en la misma, junto al PIS, todos los Ayuntamientos de la isla, la Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud y Cruz Roja.

7.3.5.- Dirección Insular de Salud de Fuerteventura.

Convenio Entidad Colaboradora

Acciones de sensibilización de los/as profesionales de atención primaria y especializada de Fuerteventura.

Facilitación del acompañamiento a usuarios con diagnóstico positivo o, la aplicación de la Profilaxis Post-Exposición No Ocupacional (PPENO) a través del Hospital General de Fuerteventura.

8.- Indicadores de evaluación

8.1.- Indicadores de evaluaciyn

O.G	O.E	Actividad	Meses	Nº de persona s	Fecha Inicio	Fecha Fin	Metodología	Indicadores	Resultados
OG1	OE1.1	A1.- Campañas de sensibilización para la realización de la prueba rápida	2 – 11	10.000	01/02/2023	30/11/2023	M1.- La metodología será participativa colaborativa y comunitaria desarrollando los mensajes, el enfoque y el gancho mediático para llegar a la población objetiva.	I.1.2.- Nº de tipos campañas desarrolladas. I.1.3.- Nº de Personas alcanzadas I.1.4 Nº espacios donde aparece la campaña.	R.1.2.- 2 campañas R.1.3.- 10.000 R.1.4.- 20 espacios
OG2	OE2.1	A2.- Realización Pruebas Rápidas VIH.	1 - 12	250	01/01/2023	31/12/2023	M2.- Se utilizará la metodología propia de los servicios socio-sanitarios garantizando la confidencialidad y el anonimato.	I.2.1.- Nº de personas atendidas segregadas por géneros. I.2.2.- Nº de pruebas realizadas. I.2.3.- Porcentaje de detectabilidad de las personas atendidas. I.2.4.- Grado de satisfacción.	R.2.1.- 250. R.2.2.- 250. R.2.3.- Detectabilidad de VIH del 2%. R.1.4 Grado de Satisfacción 8 de 10.
OG3	OE3.1	A3.- Reparto de	1 - 12	1.700	01/01/2023	31/12/2023	M3.- Se utilizará una	I.3.1.- Nº de	R.3.1.- Alcance

		material profiláctico.					metodología de acercamiento comunitario entre pares además de la tradicional entrega de material en la sede.	Personas que acceden al servicio segregadas por género. I.3.2.- Nº de material preventivo masculino repartido. I.3.3.- Nº de material preventivo femenino repartido. I.3.3.- Nº de lubricantes. I.3.4.- Nº de espacios visitados. I.3.5.- Grado de Fidelización del servicio.	personas 1.700. R.3.2.- 10.000 (preservativo masculino). R.3.3.- 400 (preservativos femenino). R.3.3.- 5.000 (lubricantes). R.3.4.- 20 espacios visitados. R.3.5 40% de personas fidelizadas.
--	--	------------------------	--	--	--	--	--	---	---

8.2.- Sistema de evaluación

La evaluación del proyecto se realizará de forma mensual con el fin de medir la consecución de objetivos de las actividades, así como su grado de eficacia (si consigue los objetivos que se ha marcado) y su grado de eficiencia (si los consigue con muchos o pocos recursos).

Utilizaremos la heteroevaluación que será realizada por el personal técnico que ha desarrollado el Proyecto, así como por las personas beneficiarias del mismo. Para evaluar el impacto contaremos con fichas de inventario de materiales profilácticos entregados, medidas periódicas del impacto en redes sociales de las campañas realizadas, así como, la evaluación de equipos. También será vital para este proyecto llevar un recuento del número de personas que acceden al pre-counselling, a la prueba y al post-counselling evaluando en todo momento si respondemos al número mínimo inicial emprendiendo acciones de mejora para el cumplimiento de los objetivos.

La aplicación de estos procesos evaluativos se realizarán durante todo el desarrollo del proyecto y se recogerán tanto Indicadores Cualitativos (Grado de cumplimiento de los objetivos, Grado de satisfacción del equipo de trabajo, Grado de satisfacción de los/as beneficiarios/as y Grado de cumplimiento de las líneas de actuación del proyecto) como Indicadores Cuantitativos (Número de personas beneficiarias, Número de acciones de asesoramiento realizadas, Número de acompañamientos, Número de material profiláctico repartido).

8.3.- Sistema de calidad

La implementación de un sistema de calidad proporciona elementos y herramientas para mejorar y fortalecer los procesos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos, satisfacer las necesidades de las personas usuarias, incrementar el alcance de las actividades y profesionalidad de las atenciones.

Para la correcta recogida de datos de alta sensibilidad en la realización de las actividades, principalmente la de la prueba rápida, contamos con la contratación con la correcta documentación y respaldo legal con respecto a la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal que deberá firmar cada persona para poder ser atendida.

Toda persona que haya sido usuaria del proyecto tiene la posibilidad de incorporar como persona voluntaria en la entidad y por ello se dará la oportunidad de conocer en profundidad el trabajo que se realiza y las actividades que conllevan despertando de este modo el interés por las mismas y haciéndolas partícipes en futuras acciones y/o atenciones si lo requirieran. Por otro lado, se le brinda la oportunidad de conocer el resto de servicios y acciones que desde la entidad se llevan a cabo y poder pertenecer de una forma activa al grupo de voluntariado. Para un correcto funcionamiento y seguimiento se creará un protocolo de atención del que se hará una revisión trimestral en el que se valorarán las expectativas inicialmente planteadas en este proyecto

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica y toda vez que las autoridades sanitarias así lo permitan, las actividades se realizarán en los formatos y con los aforos arriba descritos, reduciendo y/o reconvirtiéndolas según convenga en cada escenario

PRESUPUESTO

1.- Plan de financiación.

Ingresos	Cuantía
Financiación propia	0,00€
Subvenciones Cabildo Insular de Fuerteventura	25.000,00€
Otras fuentes de financiación	0,00€

TOTAL Ingresos	25.000,00€
-----------------------	-------------------

2.- Tipo de gastos.

Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por gestión o administración	Cuantía total
Personal			
Técnico + auxiliar (x 10 meses)	17.099,69€		17.099,69€
Actividades (transporte)	144€		144€
Diseño campañas	1.300,00€		1.300,00€
Imprenta	400,00€		400,00€
Vallas publicitarias	3.018,00€		3.018,00€
Material profiláctico Femenino	538,31€		538,31€
Pruebas rápidas	2.500,00€		2.500,00€
TOTAL Gastos		25.000,00 €	25.000,00 €

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN RESULTADO POSTIVO EN LAS PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH



1. JUSTIFICACIÓN

En la Asociación ALTIHAY FUERTEVENTURA, Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Simpatizantes de Canarias, se fomenta, a través de diversos proyectos, el desarrollo de diversas áreas, como son el área de educación y el área de salud; a la vez que se promueve la integración de las personas LGTBI+, ayudándonos de los grupos de apoyo que se llevan a cabo por la entidad.

Asimismo, se solicita un protocolo de actuación para atender a las personas que tras realizarse la prueba rápida de VIH obtuvieran un resultado positivo, pudiendo así ejercer una buena atención a las mismas, asegurándonos de que finalmente reciben tratamiento y obtienen una vida plena.

OBJETIVOS

Crear unos pasos a seguir para atender a las personas que tras realizarse la prueba rápida de VIH obtuvieran un resultado positivo.

PROFESIONALES A QUIENES VA DIRIGIDO

Dicho protocolo está desarrollado para que lo usen todas las personas enfermeras voluntarias y trabajadoras de la entidad ALTIHAY Fuerteventura, que realicen o atiendan de manera directa a quienes se realicen las pruebas rápidas de VIH.

POBLACIÓN DIANA/EXCEPCIONES

Su creación tiene como fin el ayudar a las personas usuarias que han recibido un resultado positivo tras la realización de la prueba rápida de VIH.

METODOLOGÍA

El primer paso a seguir tras la comunicación del resultado positivo, es analizar la reacción de cada persona, para así poder intervenir aplicando técnicas de counselling. Seguidamente se activa el protocolo de acompañamiento, el cual está apoyado en el Convenio con el Hospital Virgen de la Peña, y consta de varios pasos.

1º. Entregar informe que explicita el resultado positivo en el test rápido de detección de VIH, sellado por la entidad y firmado por la persona que haya realizado la prueba. Este mismo deberá ser entregado cuando realice su primera cita con el personal sanitario que le atiende del Servicio canario de salud.

2º. Se le explicará que de manera interna se agilizará la posibilidad de recibir atención sanitaria, solicitando para ello fotocopia del DNI y número de teléfono para que puedan contactar con ella.

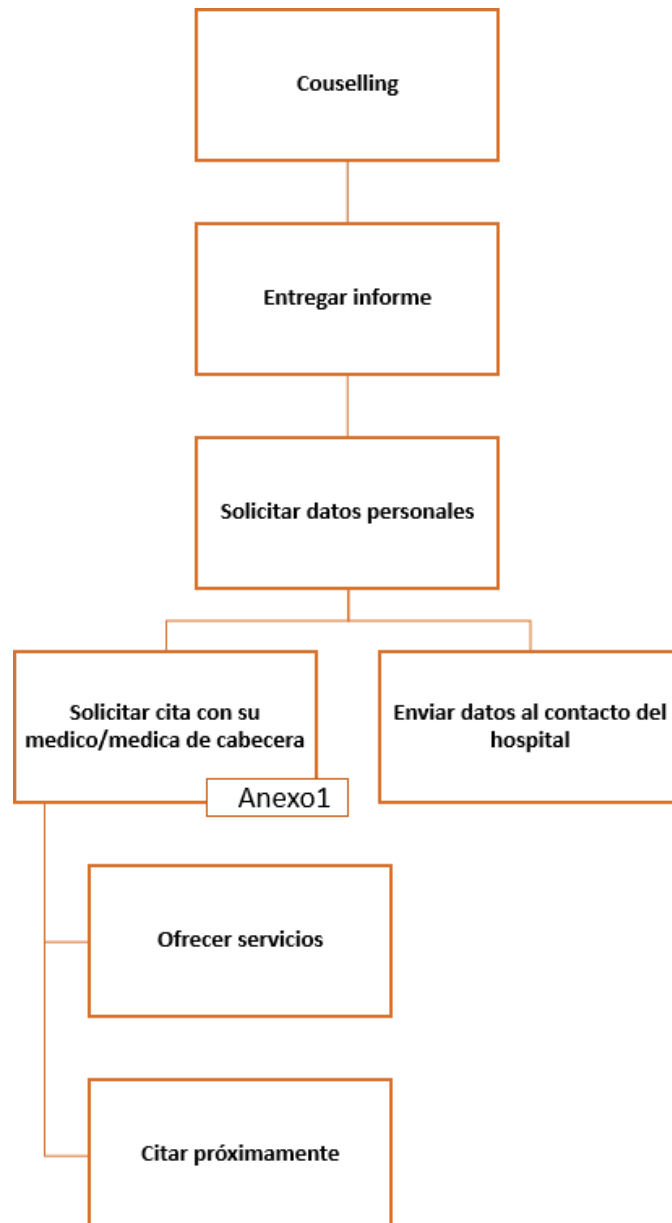
3º. Se le comunicará que deberá solicitar cita con su médico o médica de cabecera, quien se encargará de repetirle las pruebas para confirmar el resultado de la prueba realizada.

4º. Se le ofrecerá a la persona usuaria la posibilidad de acompañarla en el de manera directa, acompañándola a las citas o con la búsqueda del tratamiento; o de manera indirecta, pudiendo ser derivada al servicio de atención psicológica que ofrece la entidad de manera gratuita por un determinado periodo.

5º. Se volverá a dar cita a la persona hasta garantizar que se encuentra con la suficiente fortaleza para continuar con su vida integrando la vivencia del VIH de la manera más positiva.

6º. La persona de contacto con el hospital, se encargará de adjuntar los datos de la persona usuaria al contacto de referencia del hospital para agilizar la primera cita.

ALGORITMO DE ACTUACIÓN



ANEXO 1



Servicio
Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Gobierno
de Canarias

La ONG / Colectivo LGBTI / Entidad **ALTIHAY FUERTEVENTURA COLECTIVO
LGTBI + SIMPATIZANTES DE CANARIAS** en colaboración con el **Servicio de
Epidemiología y Prevención de la Dirección General de Salud Pública del
Servicio Canario de la Salud** ha realizado el **TEST RÁPIDO DE DETECCIÓN DE
VIH (Ovios®)** a:

D. / Dña.

Nº de identificación:

Fecha de nacimiento:

RESULTADO:

POSITIVO* al test (Ovios®)

En, a de de 20....

Firma y Sello

** Este resultado deberá ser confirmado mediante la técnica de Western-Blot.*

C/ Alfonso XIII, 4
35003 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 49 00

ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO

Anualidad 2022			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación de Altihay Fuerteventura (0%)	Total
Convenio Altihay: Promoción de la Salud con detección precoz del VIH e ITS en entornos no clínicos para la población general de Fuerteventura	25.000,00€	0,00€	25.000,00€

Gastos

PROYECTO: PROMOCIÓN DE LA SALUD CON DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH Y ITS EN ENTORNOS NO CLÍNICOS PARA LA POBLACIÓN GENERAL DE FUERTEVENTURA	
Capítulo I: Personal	17.099,69€
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios	7.900,31€
TOTAL	25.000,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias, a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... "", ascienden ade euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LA SALUD CON DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH E ITS EN ENTORNOS NO CLÍNICOS PARA LA POBLACIÓN GENERAL DE FUERTEVENTURA	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias, a de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O Fdo.
--	--

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería	de	Políticas
Denominación	del		Convenio:
Año: 20__.			

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad:	
Nombre de la persona representante legal:	
Cargo:	
Domicilio:	Código Postal:
Localidad:	

Datos de la persona que certifica:

Nombre:	
Cargo:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Código Postal:	Localidad: D.N.I./N.I.F.:
Teléfono/s:	Dirección de correo electrónico:

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos de inversión:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____		

Al _____	Gastos corrientes	
Del _____		
Al _____	Gastos de inversión	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETIVOS CUMPLIDOS

ACTIVIDADES REALIZADAS

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

PROPUESTAS DE MEJORA".

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.06 denominada Convenio ALTIHAY: Promoción de la salud con detección precoz del VIH e ITS en entornos no clínicos para la población general de Fuerteventura (RC N° de operación 220230009915) a favor la Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias, con CIF: V-35704857.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Asociación ALTIHAY Fuerteventura- Colectivo de Gays, Lesbianas, Transexuales, Bisexuales y simpatizantes de Canarias.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a

todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE: ALONSO FALCÓN, VÍCTOR MODESTO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Part Ciudadana, Gob. Abie
SANCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO
Secretaría Técnica Actal. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: BBFE0F0E8731314D813A2307108CEFC2CB1E38
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC295E646B2970CEE4C87